

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Septiembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0662

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, aceptó el cargo de curador ad litem de la parte demandada y como quiera que a la fecha no ha remitido el acta de notificación que le fue enviada por parte de la Secretaría del Juzgado, se **DISPONE:**

Téngase por notificada a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, quien actúa como curadora ad litem de la demandada LEIDY ALEXANDRA AMAYA PÉREZ por conducta concluyente bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz a la citada auxiliar dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria